



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-34704469-GDEBA-DGIIOMA Alta Hospital Juan y María Scasso de Campomar

VISTO el expediente EX-2019-27743141-GDEBA-DGIIOMA, por el que tramita el alta del prestador municipal HOSPITAL JUAN Y MARIA SCASSO DE CAMPOMAR de la Localidad de Ranchos, partido de General Paz, para el servicio de Alta Complejidad, código 88 pesados para la realización de ECODOPPLER, la Ley Nº 6982 (T.O. 1987), y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita el alta del prestador municipal HOSPITAL JUAN Y MARIA SCASSO DE CAMPOMAR de la Localidad de Ranchos, partido de General Paz, para el servicio de Alta Complejidad, código 88 pesados para la realización de ECODOPPLER;

Que entre las páginas 2/12 del IF-2019-34707050-GDEBA-DGPIOMA, obrante en el orden 3, obra planilla de adhesión de prestadores con aparatología para Códigos 88 pesados;

Que asimismo, en la página 33/36 del informe mencionado se agrega RESFC-2019-140-GDEBA-SSPYCSMSALGP por la que la Directora Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria y la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario habilitan la instalación de equipos generador de rayos x, reconociendo como propietario de los equipos de rayos x a la Municipalidad de General Paz, y como responsable de su uso al Dr. Mario DAGUM, M.P. N° 232.965 y su rectificatoria RESFC-2019-390-GDEBA-SSPYCSMSALGP;

Que la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que en la zona no hay prestadores que realicen la práctica de ECODOPPLER; .

Que en el orden 4, la Dirección General de Prestaciones no formuló objeciones al respecto dando curso favorable al alta prestacional;

Que en el orden 7 la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene observaciones que efectuar desde el punto de vista jurídico, entendiendo que corresponde elevar los presentes a tratamiento y decisión final del Directorio, pudiendo tener por acreditado al Hospital Juan y María Scasso de Camponar de la Municipalidad de General Paz como prestador de código 88 pesados para la realización de ecodoppler, considerando su condición de integrante de la red prestacional del IOMA en el marco de lo normado por la Ley 11.109 y modificatorias;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 31 de octubre de 2019, en las actuaciones referidas al alta del prestador municipal HOSPITAL JUAN Y MARIA SCASSO DE CAMPOMAR de la Localidad de Ranchos, partido de General Paz, según consta en Acta N° 38, **RESOLVIÓ**: acceder al alta como prestador municipal, del HOSPITAL JUAN Y MARIA SCASSO DE CAMPOMAR, de la Localidad de Ranchos, partido de General Paz, para el servicio de Alta Complejidad, código 88 pesados, para la realización de ECODOPPLER, en el marco de lo normado por la Ley 11.109 y sus modificatorias;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Acceder al alta como prestador municipal, del HOSPITAL JUAN Y MARIA SCASSO DE CAMPOMAR, de la Localidad de Ranchos, partido de General Paz, para el servicio de Alta Complejidad, código 88 pesados, para la realización de ECODOPPLER, en el marco de lo normado por la Ley 11.109 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar al HOSPITAL JUAN Y MARIA SCASSO DE CAMPOMAR. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médica Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

